

prudente aventurarse á restablecer la libertad de imprenta. «Este fué el único artículo de la constitucion,» dice en su manifiesto, «que la salud de la patria le obligó á mantener suspenso,» lo que atribuye «á los malos que supieron poner el estado en combustion por medio de la imprenta libre, en vez de hacerla servir á la concordia y fraternidad, exigiendo el bien público el sacrificio por parte de los buenos, de carecer de aquella libertad, para no sacrificarlo todo á las maquinaciones de los malos.»

1813. »El éxito que tuvieron las elecciones populares para electores de ayuntamiento en la capital, retrajo al virey Venegas de exponerse á un nuevo peligro en las que debian haberse hecho de compromisarios, para seguir luego el orden complicado de elecciones sucesivas, que debian terminar en la de diputados, segun la constitucion. Calleja se decidió á hacer que se verificasen, para plantear tambien en esta parte el régimen constitucional. Señalóse el 4 de Julio para que se comenzasen, debiendo hacerse en tres dias consecutivos las de todas las parroquias de la capital. Los europeos, previendo el resultado que habian de tener y no queriendo exponerse á un nuevo desaire, se abstuvieron de votar. Aunque sin el tumulto que en las del ayuntamiento, se procedió con el mismo desorden, sin calificación alguna de los votos y recibiendo en cada uno de los diversos puntos señalados para el acto, cuantas papeletas se presentaron con los nombres de los compromisarios. Tanto estos, como los ciento cincuenta y ocho electores de parroquia nombrados por ellos, fueron todos americanos, y en la elección que se celebró el dia 11, previa la

misa del Espíritu Santo en la catedral, y la exhortacion que despues de ella hizo el arcediano Beristain, fueron nombrados electores de partido el canónigo Alcalá con 150 votos y el regidor D. Francisco Manuel Sanchez de Tagle con 154.

»De los cuarenta y un partidos en que estaba dividida la provincia de Méjico, habian procedido á nombrar electores veintidos, y en los otros diez y nueve no se habia podido hacer eleccion, estando muchos de ellos ocupados por los insurgentes; mas no obstante la falta de representacion de casi la mitad de los partidos, se declaró instalada la junta electoral el 16 de Julio, la cual aprobó todas las actas de eleccion, á pesar de las irregularidades que en algunas habia, por no disminuir el número de concurrentes é imposibilitar la celebracion de la junta: práctica viciosa que despues de la independencia se ha seguido en los congresos. Los electores que se reunieron, fueron en número de 29, de los cuales 18 eran eclesiásticos, pues en muchos pueblos la eleccion recayó en los curas: habia tambien cinco europeos, que fueron la mofa de sus compañeros en la junta. Hízose la eleccion de diputados el 18, y de los 14 que se nombraron, fueron 9 abogados y 5 eclesiásticos: de los 4 suplentes, hubo uno solo de la clase propietaria, dos abogados y un eclesiástico (1). No hubo entre los nombrados no solo ningun europeo, mas ni tampoco indio, quedando así excluidas de la representacion nacional la clase mas laboriosa y productiva en los

(1) Apuntes históricos manuscritos del Dr. Arechederreta, y diarios de Méjico de aquel tiempo.

primeros, y en los segundos aquella por la cual tanto se habia declamado en las córtes, y que se habia asegurado por los diputados americanos que podia representarse á sí misma. Desde esta eleccion, el clero y los abogados quedaron en posesion de ocupar casi exclusivamente los congresos, en los que siempre han tenido demasiada poca parte las clases productivas. En las posteriores se cuidó de nombrar algun cura indio, pero siempre se verificó lo que habia anunciado el diputado Quintana y que confirmó en su exposicion el consulado, que la mayoría de los electores seria de los curas de los pueblos, los cuales nombrarian diputados á los españoles americanos, con exclusion de los europeos y de los indios, cuyos intereses tanto se afectaba patrocinar, pero que no estaban en estado de tener parte en la representacion nacional.

1813. »En las circunstancias apuradas de la  
Julio. hacienda pública, era imposible aprontar la suma considerable que se necesitaba para habilitar de viáticos y dietas á tantos diputados, y habiéndoselo comunicado así el intendente de orden del virey, para que emprendiesen el viaje á sus propias expensas, todos contestaron que marcharian, si se les daba la habilitacion prevenida: con lo que la eleccion quedó enteramente frustrada, pues solo se trasladaron á España el canónigo Alcalá y el Lic. Cortazar, á quienes al fin de año hizo ir por fuerza el virey, considerando perjudicial su permanencia en Méjico, y así fueron mas bien en calidad de expulsos que de diputados. Tambien fué voluntariamente (1)

(1) «Creo, dice D. Lucas Alaman en una nota, que el único que así lo hizo fué el Dr. D. Victorino de las Fuentes, cura de Irapuato en la provincia de

alguno de los nombrados en otras provincias, y se echó de ver desde la primera eleccion cuán impracticable era esta parte de la constitucion.

»Para completar todos los actos electorales, faltaba solo el nombramiento de los individuos que habian de componer la junta provincial. En la gran confusion que se habia introducido acerca de lo que debia entenderse por provincia, cada intendencia se habia considerado tal para la eleccion de diputados á córtes, mas aunque conforme á la constitucion era claro que lo mismo debia entenderse para la formacion de las juntas provinciales, no se hizo así sino que varias intendencias debian concurrir nombrando cada una un solo diputado á la formacion de la junta provincial, que habia de residir en Méjico y ser presidida por el virey, como jefe político superior. Una de estas intendencias era la de Oajaca, que estando entonces ocupada por Morelos, no podia hacer eleccion; por lo que se dispuso que la junta electoral de Méjico nombrase dos individuos en vez de uno, para representar á la una y la otra provincia. Los nombrados fueron el provisor Alcocer y D. José María Fagoaga, que aunque nacido en España y de ilustre familia, era tenido por afecto á la independenciam (1), y se le tachaba de muy poca libe-

Guanajuato, por la que fué nombrado y acérrimo enemigo de los insurgentes.» En su compañía pasó el expresado Alaman á España en Enero de 1814, y fué el principio de sus viajes en Europa.

(1) En el informe de la audiencia se dice maliciosamente hablando de Fagoaga, «que estaba manchado en el concepto público,» etc. Con esto se quiso designar el nombre con que comunmente se le conocia que era, el del «manchado,» por una mancha ó lamparon encarnado que tenia junto á la nariz.

ralidad en cuanto á los auxilios que todas las clases del estado habian franqueado tan generosamente para la guerra de España, pues invitado á hacerlo por el virey, no habia ni aun contestado los oficios que con este fin se le pasaron.»

El único de los electores nombrados por las parroquias de Méjico para la eleccion del ayuntamiento que no asistió á ella, fué el abogado D. Carlos María Bustamente, que lo habia sido por la de San Miguel, pues, como hemos visto, se hallaba entre las filas independientes.

1813. «Las elecciones habian seguido en todas  
Julio á  
Diciembre. partes un curso semejante al que tuvieron en Méjico, excepto en Guadalajara, en donde el influjo y respeto de Cruz era tal, que hizo recayesen á su arbitrio en los sugetos que él mismo designó. Calleja dió el encargo de evitar que en Querétaro (1) no se hiciese la exclusion ofensiva de los europeos, en las que se habian de celebrar en Diciembre de 1813, para la renovacion del ayuntamiento, al arcediano Beristain, que se hallaba en aquella ciudad, comisionado por el arzobispo para hacer la visita de las parroquias, á consecuencia de las denuncias que el P. Toral habia hecho al gobierno con motivo de las misiones, acerca de la opinion favorable á la revolucion que era general en aquella poblacion, y de que participaban los curas y el clero. Debia Beristain observar el estado de las cosas é influir en las elecciones por medio de los curas y de los prelados de las religiones, á

(1) Todo lo que sigue relativo á Querétaro, es sacado de la causa de la Sra. Dominguez.



VISTA GENERAL DE QUERETARO

quienes se dirigió de oficio y privadamente, sin obtener mas que ofrecimientos vagos ó fingidas excusas. Pronto conoció Beristain que allí habia otro influjo de mayor trascendencia, é informando reservadamente al virey sobre los objetos de su comision, en oficio de 14 de Diciembre, le decia: que «habia en Querétaro un agente efectivo, descarado, audaz é incorregible, que no perdía ocasion ni momento de inspirar odio al rey, á la España, á la causa y determinaciones y providencias justas del gobierno legítimo de este reino, y que este era la mujer del corregidor:» calificóla de «verdadera Ana Bolena,» que habia tenido valor para intentar seducir al mismo Beristain, aunque ingeniosa y cautelosamente, y en otro oficio de 23 de Diciembre, informando que el cura Gil no quiso coadyuvar para que en las elecciones resultasen nombrados algunos europeos, reproduce el mismo concepto diciendo: «Señor Excmo., repito á V. E., que la corregidora es una Ana Bolena, y añado, que Gil es su Wolseo.»

1813.      »Habia continuado en el ejercicio de su  
Julio á  
Diciembre. empleo de corregidor de letras de aquella ciudad el Lic. D. Miguel Dominguez, desde que, como vimos en su lugar, fué repuesto en él por el oidor Collado, y como tambien dijimos, la conducta de su esposa habia dado ya motivo á una seria reprimenda y conmiacion de ser tratada con mayor severidad por el gobierno. A consecuencia de los informes referidos del arcediano, Calleja (1) dispuso nombrar un juez de letras en

(1) En 29 de Diciembre.

Querétaro, pues conforme á la constitucion no debia haber corregidores y habia cesado por esto Dominguez en aquel empleo: la eleccion recayó en el Dr. Don Agustin Lopetedi, al que se le dió el encargo especial de instruir sumaria contra la mujer del corregidor, á cuyo fin se le comunicaron todas las constancias que ministraban los expedientes y denuncias que habia en la secretaría del vireinato. Al mismo tiempo se libró orden al coronel Don Cristóbal Ordoñez (*e*), que conducia un convoy de San Luis Potosí, para que á su tránsito por Querétaro aprestase un coche de camino, y en el acto de salir el convoy de aquella ciudad, abriese un pliego que se le incluyó: en este se le prevenia extrajese de su casa á la esposa del corregidor, y sin mas compañía que una criada que la sirviese ó una de sus hijas, la condujese á Méjico, sin permitirle comunicacion alguna durante el viaje. Hízose así, y á la llegada á la capital fué puesta en el convento de Santa Teresa la antigua, en donde permaneció algun tiempo, hasta que por su estado de gravidez se le permitió salir á una casa particular. Dominguez siguió á su esposa para prestarle sus auxilios en su defensa, y al cura Gil se le hizo tambien ir á Méjico, en donde murió algun tiempo despues. Otros eclesiásticos que estaban presos en el convento de la Cruz, y que promovian la revolucion por los modos indirectos que podian, fueron remitidos á España, conduciéndolos á San Luis para embarcarlos en Tampico (1).

(1) Entre ellos fué el Dr. D. José Maria Gastañeta, que habia sido cogido en la batalla de Aculco. Véase en el Apéndice núm. 3, la Salve en verso que

»Lopetedi instruyó la sumaria de la corregidora, tomando declaracion á multitud de personas (1), que la acusaron de que recibia y circulaba los impresos de los insurgentes; que estaba en comunicacion con Rayon y le daba aviso de los movimientes que se intentaban, con otras especies de que ya se habia dado noticia al virey, en que resultaba comprendido Dominguez. Los autos se pasaron por el virey al auditor de guerra D. Melchor de Foncerrada, quien en el dictámen que presentó en 20 de Mayo de 1814, manifestó no encontrar motivo fundado para proceder contra el corregidor, pero no así con respecto á

1813. su mujer, la que se inclinaba á creer que  
 Julio á  
 Diciembre. padecia alguna enagenacion mental, segun la extravagancia de sus procederess, y que propondria por pena la reclusion, si no se le hubiese permitido ya por el virey que saliese del convento, en consideracion á su estado, por lo que juzgaba debia seguir disfrutando de aquel permiso. Hízose así, y la causa permaneció sin curso hasta algun tiempo despues, que como veremos, volvió á promoverse.

«La parte de la constitucion que se habia puesto en vigor por el virey, era solo la relativa al arreglo de tribunales y elecciones, quedando sin efecto la de diputados por falta de fondos con que habilitarlos para emprender

compuso, para que la cantasen los presos de la cárcel de Querétaro, y la reforma que el padre Bringas propuso se hiciese en ella.

(1) Del expediente formado con este motivo, sacó D. Lucas Alaman, como él dice, las noticias de que hizo uso en esta obra, relativas al principio, progresos y descubrimiento de la conspiracion, que fué origen de la revolucion.